



BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ART. 287 DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16).- Conocido el dictamen indicado, del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de enero de 2017 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento general denominado : “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16).

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “**Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga**”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16) para su aprobación inicial .

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto modificar la normativa urbanística (art. 287) del vigente PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad -según se deriva de la Memoria del proyecto y del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 10 de noviembre de 2016 de “...posibilitar una ordenación en detalle para la edificación conjunta de parcelas con condiciones urbanísticas de superficie y dimensiones adecuada a la correcta implantación de las edificaciones adosadas”.

Se trata de corregir algunos extremos de las Ordenanzas municipales de edificación en edificaciones adosadas mediante una modificación del art. 287 de la normativa del PGOU por la cual se disminuye la superficie de la parcela mínima (de 3000 m2 a 2500 m2) en relación a las condiciones de la edificación conjunta de parcelas mediante Estudio de Detalle.

III.- En fecha 27 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales, el Informe de la Arquitecta Municipal de 10 de noviembre de 2016 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 12 de enero de 2017.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16), redactado por los Servicios**



Técnicos Municipales de fecha “Noviembre 2016”.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 15 votos a favor (8 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA Vélez-Málaga para la gente, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal Andalucista y 1 del Concejales No adscrito Sr. Moreno Ocón) y 10 abstenciones del grupo municipal Partido Popular -para manifestarse en sesión plenaria-. dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16), redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha “Noviembre 2016”.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.

No suscitándose ninguna intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado según el siguiente resultado, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por los art. 123.1.i y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga Para la Gente, dos (2)



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16), redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha “Noviembre 2016”.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 6779/16 de 19 de septiembre)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

